

## CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN

LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN PARA LA ENTIDAD DESIGNADA COMO EJECUTORA

### PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

#### 1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

|  |  |   |                          |
|--|--|---|--------------------------|
| Código BPIN  | 2019000100037 <sup>1</sup>   |   |                          |
| Proyecto   | FORMACIÓN CAPITAL HUMANO DE ALTO NÍVEL - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR NACIONAL |   |                          |
| Universidad  | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR   |   |                          |
| Tiempo de ejecución  | 96 meses   |   |                          |
| <b>ENTIDAD</b>   | <b>VALOR FINANCIADO POR SGR - FCTel</b>  | <b>VALOR FINANCIADO POR OTRAS FUENTES</b> | <b>VALOR TOTAL</b>       |
| Instancia designada como Ejecutora del proyecto: <b>Universidad Tecnológica de Bolívar.</b>                            | \$ 936.000.000,00  | \$ 44.375.000,00                          | \$ 980.375.000,00        |
| Instancia pública designada para la contratación de la interventoría: (Contempla apoyo a la supervisión) - MINCIENCIAS | \$ 10.000.000,00   | \$ 0                                      | \$ 10.000.000,00         |
| <b>TOTALES</b>   | <b>\$ 946.000.000,00</b>   | <b>\$ 44.375.000,00</b>                   | <b>\$ 990.375.000,00</b> |

#### 2. REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN (Artículo 4.1.2.3.2, Acuerdo 52 de 2018 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías).

| Requisitos   | Evidencia de Cumplimiento (SI-NO-N/A) | Observación  |
|--|---------------------------------------|--|
| Copia del acto administrativo de incorporación de los recursos en un capítulo independiente del presupuesto que debe adelantarse una vez se haya aceptado la designación como ejecutor, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015. | Sí                                    | La Universidad Tecnológica de Bolívar remitió oficio suscrito el 21 de abril de 2020 por el señor Alberto Roa Varelo en calidad de rector de la Universidad, donde informa: "(...) me permito aceptar la designación como entidad ejecutora del proyecto" <i>Formación de Capital Humano de Alto Nivel Universidad Tecnológica de Bolívar Nacional</i> " con código BPIN 2019000100037(...)", cumpliendo así lo requerido.<br><br>Así mismo, la entidad remitió correo el 10 de marzo de 2020, donde se envió el Acto de incorporación de recursos No 86 del 13 de diciembre de 2019, suscrito el 5 de febrero de 2020, por Alberto Roa Valero, en calidad de Rector de la |

<sup>1</sup> Aprobado por el OCAD del FCTel del SGR mediante artículo 05 del Acuerdo 86 del 13 de diciembre de 2019



# SGR Sistema General de Regalías

Regalías para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

| Requisitos   | Evidencia de Cumplimiento (SI-NO-N/A) | Observación  |
|--|---------------------------------------|--|
|  |                                       | <p>Universidad Tecnológica de Bolívar, en el cual se informa lo siguiente: "(...) Se incorporan recursos del FCTel del SGR en un capítulo independiente del presupuesto de la Universidad Tecnológica de Bolívar para el bienio 2019-2020, comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, por valor de \$936.000.000 (...).</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento del requisito previo a la ejecución contemplado en el numeral 1 del artículo 4.1.2.3.2 del Acuerdo 045 de 2017, modificado por el artículo 1 del Acuerdo No. 52 de 2018 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.</p>   |
| <p>Programación mensual del giro de los recursos del SGR por tipo de fuente de recursos, que se requerirá durante el tiempo de ejecución del proyecto y por el monto total de los recursos del SGR aprobados, según los lineamientos que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> | <p><b>Sí</b></p>                      | <p>La entidad remitió programación de giros del 21 de abril del 2020, suscrito por el señor Alberto Roa Valero, en calidad de Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Bolívar, correspondiente a los recursos del FCTel del SGR del proyecto asignados a la entidad, por valor de \$936.000.000.</p> <p>El nombre del proyecto, código BPIN, tipo y nombre del ejecutor, valor aprobado con cargo FCTel se encuentra correctos, cumpliendo así con lo establecido en el numeral 2 del artículo 4.1.2.3.2 del Acuerdo 045 de 2017, modificado por el artículo 1 del Acuerdo No. 52 de 2018 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.</p> |
| <p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para fuentes distintas al SGR, el (los) acuerdo (s) de aprobación del (los) OCAD, o documento que haga sus veces, que soporte las fuentes de financiación para la ejecución del proyecto de inversión.</p>                                       | <p><b>Sí</b></p>                      | <p>La entidad remitió certificación de contrapartida de la siguiente manera:</p> <p>Certificación suscrita por Jerónimo Castro Jaramillo, en calidad de Representante Legal de COLFUTURO, de fecha 15 de octubre de 2019, en donde menciona "COLFUTURO aportará como contrapartida en especie por valor de \$44.375.000 M/cte."</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento del requisito contemplado en el numeral 3 del artículo 4.1.2.3.2 del Acuerdo 45 del 2017, modificado por el artículo 1 del Acuerdo No. 52 de 2018 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.</p>  |
| <p>Para proyectos de inversión que no contemplen como uno de sus componentes el pago de licencias y permisos, se deberán presentar las licencias definitivas y permisos previstos en la normativa vigente y aplicable, si a ellas hubiere lugar.</p>   | <p><b>N.A.</b></p>                    | <p>La Universidad Tecnológica de Bolívar remitió certificación suscrita el 5 de febrero de 2020 por el Sr. Alberto Roa Varelo en calidad de representante legal de la Universidad, donde informa que el proyecto con código BPIN 2019000100037: "(...) no requiere licencias y permisos para su ejecución (...)"</p> <p>Una vez revisado el documento en mención, por la naturaleza del proyecto, no requiere licencias y permisos</p>   |



# SGR Sistema General de Regalías

Regalías para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

| Requisitos | Evidencia de Cumplimiento (SI-NO-N/A) | Observación   |
|------------|---------------------------------------|---|
|            |                                       | para su ejecución, cumpliendo con el requisito contemplado en el numeral 4 del artículo 4.1.2.3.2 modificado por el artículo 1 del Acuerdo No. 52 de 2018 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. |

|                  |   |
|------------------|---|
| <b>RESULTADO</b> | <b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN.</b> |
|------------------|---|

Adicionalmente, la Universidad Tecnológica de Bolívar, remitió a la Secretaría Técnica del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, certificación suscrita el 5 de febrero de 2020, en la que manifiesta que para el proyecto de inversión identificado con el código BPIN 2019000100037 "(...) *no ha iniciado proceso de contratación, ni se han suscrito contratos para el desarrollo del mismo*". De igual manera, consultado el "Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos GESPROY – SGR" a corte de 28 de abril de 2020 se observa que el proyecto se encuentra en estado "Sin contratar".

El presente certificado se refiere a los requisitos exigidos en el Artículo 4.1.2.3.2, Acuerdo 045 de 2017, modificado por el artículo 1 del Acuerdo No. 52 de 2018 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y se emite de conformidad con los soportes recibidos por parte de la Universidad Tecnológica de Bolívar como entidad designada ejecutora del proyecto. Se precisa que el cumplimiento de los requisitos generales previos al inicio de la etapa contractual que se establecen en normas diferentes a aquellas que regulan el Sistema General de Regalías son responsabilidad de la entidad pública designada como ejecutor.

Se expide la presente certificación a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2020.

**MABEL GISELA TORRES TORRES**  
Secretaría Técnica  
Órgano Colegiado de Administración y Decisión  
Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.  
Sistema General de Regalías

Verificó: Carlos Andrés Caho Rodríguez – Contratista Secretaría Técnica del OCAD del FCTel  
Revisó: Octavio Hernando Sandoval Rozo. - Profesional Jurídica  
Revisó: Luz Marina Aristizábal - Profesional de Presupuesto  
Revisó: Andrés Antonio Fernández Naranjo. - Grupo de Seguimiento CTel e Interventoría.  
Revisó: Adolfo Alarcón Guzmán. - Coordinador Secretaria Técnica FCTel-Minciencias

Anexos:

- Documentos radicados mediante consecutivo N° 20204020119942 del 23 de abril de 2020:
  - Oficio de aceptación como entidad designada como ejecutora (1 folio)
  - Acto de incorporación de recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías No. 86 del 13 de diciembre de 2019 (2 folios)
  - Programación de giros (1 folio)
  - Certificado de contrapartida COLFUTURO (2 folios)
  - Certificado no aplica licencias y permisos (1 folio).
  - Oficio mediante el cual se indica que no se ha iniciado el proceso de contratación (1 folio).
- Pantallazo de Gesproy (1 folio)

